

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza, el presente proceso SUCESORIO adelantado por CARLOS ALBERTO CASTAÑO, informándole que la parte que fuera requerida mediante auto que antecede, cumplió con la carga de acreditación impuesta, así mismo la curadora ad litem posesionada, solicitó su relevo según la venta de derechos herenciales aceptados. 22 de agosto de 2023.



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO

Secretario.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

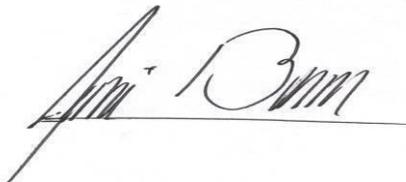
Radicado N° 2023-00030

Sustanciación N° 464

Visto el informe secretarial anterior se ordenará agregar el registro civil aportado que acredita la filiación de la señora María Janeth Castaño respecto del causante ALBERTO CASTAÑO ZAPATA.

Acto seguido y por ser procedente según la venta de derechos herenciales que se han venido registrando en el decurso procesal, se relevará del cargo de curadora ad litem a la Dra . SONIA IRLANDA VELASQUEZ SÁNCHEZ de los señores ALEXANDER CASTAÑO RODRIGUEZ y DIANA PATRICIA CASTAÑO RODRIGUEZ, por no encontrarse ya legitimados para actuar dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO

JUEZA